



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 13 de febrero del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha trece de febrero del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°037-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°002-2025/DIR/EPIA de fecha 21 de enero del 2025, mediante el cual la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, remite la Designación de Comisión de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-A y 2025-B de Programación de Nivelación de Ingresantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para consideración y aprobación correspondiente,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°02-2015-AE del 02 de julio del 2015, señala que La organización académica de la Universidad, se orienta al logro de la formación académica y profesional en pregrado, posgrado, educación continua y a distancia; así como en la creatividad, innovación, liderazgo, emprendimiento e investigación en ciencias, tecnología y humanidades;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N°024-2023 –VRA/UNAC del 29.12.2023 se aprueba, la directiva del Proceso de Nivelación de Ingresantes de Pregrado a la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sus Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 indica que Este proceso de Nivelación de Ingresantes a la Universidad Nacional del Callao está orientado a quienes no demuestren satisfactoriamente competencias en las áreas de matemáticas, comprensión lectora y lexicología y está a cargo de los directores de los programas de estudios, asimismo en el numeral 5.2. señala que Los estudiantes ingresantes que necesitan nivelación son aquellos ingresantes que han obtenido nota menor a la definida como máxima (para necesitar nivelación) según cada programa, en la prueba de admisión; de igual forma el numeral 5.4. apunta a que El proceso de nivelación fortalece el perfil del ingresante de cada Escuela Profesional para un mejor desempeño del estudiante en el proceso de su formación profesional;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, remite la propuesta de la Comisión de Nivelación y el Programa de Nivelación de ingresantes de la facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera ya que de acuerdo a la invocada directiva los estudiantes que ingresaron con puntajes menores o iguales al 50% del puntaje máximo del examen general o de otras modalidades; requerirán obligatoriamente la participación en el programa de Nivelación siendo esto un requisito para la matrícula;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 05 de febrero de 2025 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESUELVE:

1. DESIGNAR la “COMISIÓN DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS (INGENIERÍA DE ALIMENTOS E INGENIERIA PESQUERA) PARA LOS SEMESTRES ACADEMICOS 2025-A y 2025-B, la misma que está integrada por los siguientes docentes:
 - Mg. MIGUEL ANGEL LEÓN VILLARRUEL - Coordinador
 - Mg. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS - Miembro
 - Mg. FERMIN PASCUAL ONOFRE MAYTA - Miembro
 - Sr. JHON HORNA JURUPE - Apoyo administrativo
2. APROBAR EL PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS LA MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES 2025-A	
INICIO	LUNES 03 DE MARZO
FINALIZACIÓN	VIERNES 21 DE MARZO
INFORME DE LA COMISIÓN DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES	HASTA EL 28 DE MARZO
PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES	1. Mag. Miguel Angel León Villarruel (Coordinador) 2. Mag. Mary Porfiria Marcelo Luis (Miembro) 3. Mag. Fermin Pascual Onofre Mayta (Miembro)
PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES 2025-B	
INICIO	LUNES 04 DE AGOSTO
FINALIZACIÓN	VIERNES 22 DE AGOSTO
INFORME DE LA COMISIÓN DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES	HASTA EL 29 DE AGOSTO
PROPUESTA DE LA COMISION DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES	1. Dr. Miguel Angel León Villarruel (Coordinador) 2. Mag. Mary Porfiria Marcelo Luis (Miembro) 3. Mag. Fermin Pascual Onofre Mayta (Miembro)

3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Alimentos, Escuela de Ingeniería Pesquera, Departamentos Académicos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)